

AUTO - EPA-AUTO-1750-2023 DE VIERNES, 06 DE OCTUBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A. - ESTACIÓN DE SERVICIO MAMONAL IDENTIFICADA CON EL NIT. 830.513.729-3, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 9 de agosto de 2022, al establecimiento de comercio, ESTACIÓN DE SERVICIO MAMONAL, ubicada en la vía a Mamonal, Carrera 56 Kilometro 9-21 en la ciudad de Cartagena de Indias, propiedad de la empresa COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A., identificada con el NIT. 830.513.729-3; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 1705 de fecha 19 de agosto de 2022, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(...) DESARROLLO DE LA VISITA

El día 09 de agosto de 2022 a las 08:40 PM, se realizó visita de inspección al establecimiento EDS Mamonal, por las Ingenieras María Camila Luna García y Carolina Torres, en representación del EPA-Cartagena, la cual fue atendida por el señor Víctor López en calidad de administrador.

La estación de servicio Mamonal, se encuentra ubicada en la vía Mamonal Cra 56 Km 9-21. Con coordenadas 10°19'9.35"N - 75°30'5.63"O, como se ilustra a continuación:



Figura 1. Google Earth – Localización EDS MAMONAL
Fuente: Google Earth 2022

La EDS Mamonal presta los servicios de distribución de gasolina corriente, Diésel o A.C.P.M, además de venta de lubricantes y aditivos en menor escala, encontrándose en el sector de comercialización y distribución minorista de combustibles. Las operaciones que desarrolla la estación de servicio son: descargue, almacenamiento y suministro de combustibles líquidos. La Estación de Servicio tiene dos tanques de almacenamiento subterráneo, un tanque de 12.000 galones (gls) para gasolina corriente y un tanque bicompartido entre Diésel y gasolina corriente con una capacidad de 7.267 y 3006 gls respectivamente. Asimismo, cuenta con dos islas de distribución y un dispensador cada una para el suministro de los combustibles líquidos.

De acuerdo con la información recolectada en campo, la EDS dispone de un sistema de contención de derrames, extintores y un sistema para la suspensión instantánea del suministro o bombeo de combustible en caso de una emergencia. La EDS tiene pozos de monitoreo para la verificación del buen estado de los tanques de almacenamiento, tuberías de combustibles, de canales perimetrales, losas de piso, trampas oleaginosas y contenedores de derrame.

Las rejillas perimetrales para la recolección de las aguas de escorrentía se encuentran limpias y en buen estado. Por su parte, las aguas residuales son conducidas a un sistema de pretratamiento (trampa de grasas), y son almacenadas temporalmente en un tanque séptico hasta su disposición final con una empresa autorizada para realizar dicha actividad. El establecimiento presentó certificados de disposición final de las aguas residuales domésticas. Cabe resaltar que la empresa COMBUSCOL realiza la disposición de las aguas residuales no domésticas (ARnD) derivadas de la actividad de venta de combustibles en conjunto con las aguas residuales domésticas, por lo cual, se recomendó al establecimiento independizar el almacenamiento de los efluentes y/o disponer las aguas como residuales no domésticas, evidenciándose en el certificado de esta manera.



Figura 2. Tanques de almacenamiento de combustibles - EDS MAMONAL
Fuente: Propia



Figura 3. Islas y Surtidores de distribución de combustibles - EDS MAMONAL
Fuente: Propia

La EDS no cuenta con un sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (caseta de residuos), sin embargo, cuentan con un tanque para el acopio temporal de wiper, envases de aceites y material extraído de las rejillas. El establecimiento debe disponer adecuadamente dichos residuos y conservar los certificados de disposición.

La estación de servicio está provista de un plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, el cual se encuentra actualizado y elaborado bajo los términos de referencia de que trata la Resolución 1209 de 2018. Dicho documento se presentó ante el Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena mediante radicado EXT-AMC-22-0076432 y se encuentra en trámite. Con respecto a la socialización del plan de contingencia, capacitaciones y simulacros, la empresa remitió evidencias de las actividades realizadas.

Finalmente, la EDS no tiene un plano de evacuación, el cual se sugiere colocar en el patio de la estación. Asimismo, deberán señalar las rutas de evacuación e instalar alarma de evacuación.



Figura 4. (a) Rejillas perimetrales. (b) Sistema de trampas de grasas y sedimentadores. (c) Zona de almacenamiento de RESPEL - EDS MAMONAL

Fuente: Propia

3. CONCLUSIONES Y/O COMPROMISOS DE LA VISITA

- El establecimiento presentó el documento del plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas de la estación de servicio ante el Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena.
- La empresa terceriza la disposición de las aguas residuales generadas en la estación de servicio.
- La empresa debe presentar caracterización de los pozos de monitoreo.
- El establecimiento debe adecuar sitio de almacenamiento temporal para RESPEL.
- La empresa debe publicar plano y señalar rutas de evacuación en el área operativa.
- El establecimiento debe instalar alarma de evacuación.

4. CONCEPTO TÉCNICO

Luego de practicar visita de seguimiento y control a la Estación de Servicio Mamonal, establecimiento de la empresa COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A., identificada con el NIT. 830.513.729-3., se conceptúa que:

- La empresa debe presentar informe de caracterizaciones de los pozos de monitoreo. Los parámetros para tener en cuenta son hidrocarburos totales y BTEX. Plazo 60 días calendario.
- La empresa debe adecuar sitio de almacenamiento temporal para RESPEL. Plazo 60 días calendario.
- El establecimiento debe remitir oficio aclaratorio acerca del funcionamiento del sistema de pre-tratamiento (trampa de grasa) y remitir evidencias fotográficas de este. Plazo 60 días calendario.
- La empresa debe publicar un plano y señalar rutas de evacuación en el área operativa de la estación de servicio. Plazo 60 días calendario.
- El establecimiento debe instalar alarma de evacuación. Plazo 60 días calendario.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la empresa COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A., identificada con el NIT. 830.513.729-3, propietaria del establecimiento ESTACIÓN DE SERVICIO MAMONAL, para que proceda a dar cumplimiento a las

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la EMPRESA COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A., identificada con el NIT. 830.513.729-3, propietaria del establecimiento ESTACIÓN DE SERVICIO MAMONAL ubicado en la vía Mamonal Cra 56 Km 9-21, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Presentar informe de caracterizaciones de los pozos de monitoreo. Los parámetros para tener en cuenta son hidrocarburos totales y BTEX. Plazo 60 días calendario.
- 1.2. Adecuar sitio de almacenamiento temporal para RESPEL. Plazo 60 días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.3. Remitir oficio aclaratorio acerca del funcionamiento del sistema de pre-tratamiento (trampa de grasa) y remitir evidencias fotográficas de este. Plazo 60 días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.4. Publicar un plano y señalar rutas de evacuación en el área operativa de la estación de servicio. Plazo 60 días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.5. Instalar alarma de evacuación. Plazo 60 días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 1705 de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de la empresa COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A., identificada con el NIT. 830.513.729-3, al correo electrónico victor.lopez@combuscol.com, el contenido del presente acto administrativo, de

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TEREIL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: A. De la Espriella
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL